



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°078-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 19 de junio del 2024

VISTO:

El informe N°096-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 18.06.2024; el informe N°198-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 19.06.2024; el informe N°162-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 19.06.2024; el Dictamen Legal N°155-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 19.06.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, “Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que el informe N°096-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 18.06.2024, del Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana, Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite informe solicitando habilito para cubrir gastos por el desfile de las 13 provincias – saludo al Cusco, fondos que servirá para cubrir gastos de alimentación, movilidad, trajes, música, especialista de danza, refrigerios y bebidas, el monto solicitado es de 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), actividad programada para el 22/06/2024, gastos detallados en su informe;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el informe N°198-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 19.06.2024, del jefe de la Unidad de Abastecimiento, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones del trámite al expediente administrativo, emite informe de OPINION FAVORABLE sobre a la solicitud de encargo interno solicitado por el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y solicita a la oficina de presupuestos designe la meta al cual se va afectar dichos gastos, (...);

Que, el informe N°162-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 19.06.2024, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 7,000.00, según lo solicitado por el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y conforme los informes técnicos previos, la que estará afecto a la secuencia Funcional 0032 "Gestión Administrativa" Rubro 07 FONCOMUN. Se exhorta al responsable del manejo de fondos tenga en cuenta el clasificador de gasto;

Que, el Dictamen Legal N°155-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 19.06.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe en torno a lo solicitud de encargo interno por parte de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y luego del análisis legal al expediente administrativo concluye que es procedente la signación de habilito de fondos por encargo interno, y recomienda se emite acto resolutivo correspondiente, ello en concordancia de los informes técnicos emitidos precedentemente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/. 7,000.00 (siete mil con 00/100 soles), a nombre del Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana - Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi para cubrir gastos por el "DESFILE DE LAS 13 PROVINCIAS - SALUDO AL CUSCO", actividad a desarrollarse el 22/06/2024.

ÍTEM	CLASIFICADOR	DETALLE	UND	CANT	MONTO	TOTAL
1	2.3.2.7.11.5	Almuerzo y refrigerios)	Serv.	1	3,900.00	3,960.00
2	2.3.2.7.11.99	Movilidad, traje, contratación de especialista en danza	Serv.	1	2,875.00	2,875.00
3	2.3.1.1.1.1	Agua mineral	Und.	110	1.50	165.00
					TOTAL S/	7,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, en su ARTICULO 40.1 y la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi". **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN LEGAL N°155-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : ENCARGO INTERNO

REFERENCIA : INFORME N°162-PTO-MDA/EMVR
INFORME N° 0198-2024-KNC-UA/MDA-A-C
INFORME N° 096-2024-URRHH-MDA/CAPCC

FECHA : Ancahuasi, 19 de junio del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en conocimiento e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Con INFORME N°162-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 19 de junio del 2024, el Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos de participación en el Desfile de las 13 Provincias por el Día del Cusco, afecto a Sec. Fun.0032, Gestión Administrativa: Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal.
- 1.2. Con INFORME N°0198-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento-Lic. Adm. Kelvin Vandre Nin Castilla, otorga Visto Bueno a la solicitud de encargo interno por de s/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), recomendando continuar su procedimiento.
- 1.3. INFORME N°096-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 18 de junio del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abg. Cesar Augusto Peña Ccahuana, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos de almuerzo, refrigerios, danza, y movilidad para participar en Desfile de las 13 Provincias por el Día del Cusco programado para el día 22 de junio del presente.

II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.
- Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos

III. ANALISIS.-

- 3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



3.6. Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo I de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N 004-2009-EF177.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP*. El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles.

3.7. Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante INFORME N°065-2024-URRHH-MDA/CAPCC, solicita asignación de encargo interno por el monto de por el monto de s/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos de almuerzo, refrigerios, danza, y movilidad para participar en Desfile de las 13 Provincias por el Día del Cusco programado para el día 22 de junio del presente; con detalle de gasto siguiente:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	Almuerzos	120	25.00	3,000.00
2	Movilidad	2	800.00	1,600.00
3	Traje	15	45.00	675.00
4	Contratación de especialista en danza	1	600.00	600.00
5	Refrigerios	120	8.00	960.00
6	Agua mineral	110	1.50	165.00
				7,000.00

3.8. Que, la solicitud de habilito de fondos, cuenta con el Visto bueno otorgado con INFORME N°198-2024-KNC-UA/MDA-A-C de la Unidad de Abastecimiento, así como cuenta con disponibilidad presupuestal otorgado INFORME N°162-2024-PTO-MDA/EMVR de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el monto de s/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



soles), afecto a Sec. Fun.0032, Gestión Administrativa Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal; estando a ello y en observancia de la normativa, esta Oficina Asesoría Jurídica considera Procedente la asignación de Habilito de fondos por ENCARGO INTERNO, para cubrir los gastos de almuerzo, refrigerios, danza y movilidad, para participar en el Desfile de las 13 Provincias por el Día del Cusco programado para el día 22 de junio del presente, mismo que deberá materializarse mediante emisión de acto resolutivo correspondiente.

IV. CONCLUSIONES. -

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA ASIGNACION DE HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO POR EL MONTO DE S/. 7,000.00 (SIETE MIL CON 00/100 SOLES), PARA CUBRIR LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL DESFILE DE LAS 13 PROVINCIAS POR EL DÍA DEL CUSCO PROGRAMADO PARA EL DÍA 22 DE JUNIO DEL PRESENTE, de conformidad con lo detallado en el INFORME N°096-2024-URRHH-MDA/CAPCC, debiéndose encargar el manejo del habilito de fondos por la modalidad de encargo interno al Abg. Cesar Augusto Peña Ccahuana, con DNI N° 44101013, quien en término de la ley deberá presentar los documentos sustentatorios de gastos, con los documentos autorizados por la SUNAT, bajo responsabilidad.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO-RESOLUCIÓN DE GERENCIA, que disponga la asignación del encargo interno.
- SE PONGA EN CONOCIMIENTO del personal encargado del manejo del encargo interno - Abg. Cesar Augusto Peña Ccahuana.

Es cuanto pongo en su conocimiento el presente dictamen legal para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHA
ANCHA - CUSCO

Mg. Cesar Augusto Peña Ccahuana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA (E)
C. A. A. N° 10357

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 162-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 0198-2024-KNC-UA/MDA-A-C
2.- INFORME N° 096-2024-URRHH-MDA/CAPCC

FECHA : 19 DE JUNIO DEL 2024.

Por intermedio del presente, me dirijo a Usted, a fin de informarle que, El jefe de la Unidad de Recursos Humanos esta solicitando el Otorgamiento de Encargo Interno de fondos con cuenta a rendir documentada, al respecto le manifiesto que según el Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y Directiva N° 002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 7,000.00 soles para participar DEL DESFILE DE LAS 13 PROVINCIAS POR EL DIA DEL CUSCO, participación que contará con la asistencia de todos los trabajadores de la entidad para los gastos del personal en almuerzos, movilidad, trajes, danza, música, refrigerios y bebidas la misma que deberá de ser afectada a la Secuencial Funcional 0032, "GESTIÓN ADMINISTRATIVA": Rubro 07 fondo de Compensación municipal por el monto de S/ 7,000.00 soles. El encargo de fondos deberá basarse en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y RESOLUCION DIRECTORAL N° 026-80-EF/77-15 NORMAS GENERALES DE TESORERIA, en la que se establece que:

NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO

Se utilizará el Fondo para Pagos en Efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales.

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	UNID/MED	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	2.3. 2 7.11 5	almuerzos y refrigerios	servicio	1	3,960.00	3,960.00
2	2.3. 2 7.11 99	movilidad, traje, contratacion de especialista en danza	servicio	1	2,875.00	2,875.00
3	2.3. 1 1. 1 1	agua mineral	und	110	1.50	165.00
TOTAL						7,000.00

I. CONCEPTO

El Fondo para Pagos en Efectivo es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo con recursos del Tesoro Público de monto variable o fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

II. OBJETIVO

Racionalizar el uso de dinero en efectivo.

III. ACCIONES A DESARROLLAR.

- Su manejo será centralizado en el encargado único de cada Oficina Giradora, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo. Se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Oficina Giradora y requieran efectuar pagos en efectivo.